

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
(Código SEPA IECOL-)**

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN
EL PROGRAMA DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS DE SECTORES DE
SERVICIOS BASADOS EN CONOCIMIENTO
CICLO TRES**

Bogotá D.C., Agosto de 2023

Contenido

1. ANTECEDENTES DEL FINANCIAMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.....	3
2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	4
3. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE	4
4. CAMBIO DE REGULACIÓN.....	4
5. CONFLICTO DE INTERÉS	4
6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	5
7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	5
8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	5
9. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	5
10. RESERVA EN DOCUMENTOS	6
11. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	6
12. GLOSARIO.....	8
13. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	10
14. REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS EMPRESAS POSTULADAS	19
16. DURACIÓN DEL PROGRAMA	22
17. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	22
18. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES	22
19. RESPUESTA DE INQUIETUDES.....	22
20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS	23
24. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES.....	25
25. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	26
26. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	27
27. RECHAZO DE POSTULACIONES	27
28. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	28
29. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA.....	28
31. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	30
32. INDEMNIDAD	30
33. ANEXOS	31

1. ANTECEDENTES DEL FINANCIAMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Con el objetivo de promover las exportaciones de los SBC, entre otros, el Gobierno de Colombia suscribió el 9 de marzo del 2020 un contrato de préstamo con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO -BID-, ejecutado por el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO con el apoyo de COLOMBIA PRODUCTIVA y PROCOLOMBIA, para implementar el “*Programa de Apoyo para la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana*”. Una de las principales actividades del programa contempla la implementación de sofisticados programas de fortalecimiento empresarial, a cargo de COLOMBIA PRODUCTIVA, para las empresas de los siguientes sectores SBC priorizados por el Gobierno Nacional: i) audiovisual, ii) publicidad y mercadeo, iii) animación digital y videojuegos, iv) servicios editoriales y gráficos, v) *software* y apps, vi) diseño arquitectónico y de ingeniería, vii) servicios BPO de valor agregado, viii) educación, ix) salud (telemedicina) y x) artes escénicas y música.

El Programa consta de dos componentes. El Componente I “*Promoción de las exportaciones de los Servicios Basados en Conocimiento (SBC)*”, por USD \$10.5 millones, busca impulsar las ventas externas de los sectores SBC priorizados, a través de los programas del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MinCIT).

El Componente II “*Atracción y Facilitación de Inversión Extranjera Directa (IED)*”, por USD \$10 millones, busca incrementar los flujos de IED de eficiencia, a través de la implementación y uso de nuevas herramientas para la agilización de trámites, y la promoción y atracción de inversiones.

En el marco del Componente I, se financiará el presente programa para generar nuevos encadenamientos entre los sectores SBC y los sectores tradicionales.

El Programa es ejecutado por el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, bajo el liderazgo del Viceministerio de Comercio Exterior (VCE) y con el apoyo técnico de PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA. Para cumplir con su función, el MinCIT ha estructurado una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) encargada de la coordinación, planificación y monitoreo técnico y fiduciario del Programa. Adicionalmente, se cuenta con el apoyo de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX para la gestión de adquisiciones y financiera del Programa.

Es importante precisar que los recursos del Contrato de Préstamo son administrados por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior (FIDUCOLDEX) como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA, quien ejerce la gestión de adquisiciones y financiera del Programa de préstamo.

Sin embargo, el programa de Encadenamientos de Servicios Productivos SBC lo coordina COLOMBIA PRODUCTIVA, quien es la encargada de liderar y acompañar la ejecución de este.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA antes PROEXPORT COLOMBIA con NIT. 830.054.060-5, y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones (en adelante PROCOLOMBIA), el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A.– Bancóldex-, como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C.

3. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La presente convocatoria y los acuerdos que se llegaren a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de conflictos de interés y prácticas prohibidas del BID.

4. CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al acuerdo será la vigente al momento de su celebración.

5. CONFLICTO DE INTERÉS

Antes de postularse, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administradora y vocera de PROCOLOMBIA, el cual se encuentra publicado en la página de Internet <https://www.fiducoldex.com.co/>, así como también en ninguna

causal de conflicto de interés prevista en las políticas del BID.

6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Esta convocatoria contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación a presentar la postulación a COLOMBIA PRODUCTIVA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por COLOMBIA PRODUCTIVA.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta o no la postulación y, en consecuencia, COLOMBIA PRODUCTIVA no estará obligada a seleccionar a la empresa que se postule en virtud de esta invitación.

Se precisa que COLOMBIA PRODUCTIVA es la encargada de liderar y acompañar la ejecución técnica del programa de Encadenamientos de Servicios Productivos SBC.

7. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al presentar la carta de postulación, el postulante acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la postulación y la selección como beneficiario del proyecto.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los postulantes en virtud de la presente convocatoria se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución de los respectivos acuerdos.

9. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas que Fiducoldex en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

1. Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
2. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
3. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso.

10. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el postulante considere que algún documento de su carta de compromiso goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

11. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El sector servicios, especialmente aquellos intensivos en conocimiento y uso de tecnología, tiene el potencial de contribuir a la diversificación de la oferta exportable del país, a la generación de empleos de alto valor agregado y con ello, a un crecimiento económico más sostenible. Para ello, es indispensable contar con programas de fortalecimiento empresarial, diseñados a la medida de las necesidades, complejidades y características de las empresas del sector Servicios Basados en Conocimiento (SBC), que brinden un acompañamiento técnico especializado para mejorar la productividad de estas empresas y facilitar su inserción en mercados internacionales.

Con el objetivo de promover las exportaciones de los SBC, entre otros, el Gobierno de Colombia suscribió un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ejecutado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el apoyo de Colombia Productiva y ProColombia, para implementar el “Programa de Apoyo para la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana¹”. Una de las principales actividades del programa contempla la implementación de sofisticados programas de fortalecimiento empresarial, a cargo de Colombia Productiva, para las empresas de los siguientes sectores SBC priorizados por el Gobierno Nacional: i) audiovisual, ii) publicidad y mercadeo, iii) animación digital y videojuegos, iv) servicios editoriales y gráficos, v) *software* y apps, vi) diseño arquitectónico y de ingeniería, vii) servicios BPO de valor agregado, viii) educación, ix) salud y x) artes escénicas y música.

El Programa consta de dos componentes. El Componente I. “Promoción de las exportaciones de los Servicios Basados en Conocimiento (SBC)”, por USD \$10.5 millones, busca impulsar las ventas externas de los sectores SBC priorizados para este Programa. El Componente II. “Atracción y Facilitación de Inversión Extranjera Directa (IED)”, por USD \$10 millones, busca incrementar los flujos de IED de eficiencia, a través de la implementación y uso de nuevas herramientas para la agilización de trámites, y la promoción y atracción de inversiones.

La implementación de este Programa se encuentra a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y turismo (MinCIT), bajo el liderazgo del Viceministerio de Comercio Exterior (VCE) y con el apoyo técnico de ProColombia y Colombia Productiva. Para cumplir con estas funciones, el MinCIT se apoyará de una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), que será constituida bajo el VCE y que le

¹ El 9 de marzo del 2020, se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No. 4929/OC-CO “Programa de Apoyo a la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana”.

reportará directamente. Adicionalmente, se cuenta con una Entidad Fiduciaria (EF), que tendrá a cargo, entre otras, la función de adquisiciones y tesorería.

Componente de Promoción de las exportaciones de los Servicios Basados en Conocimiento (SBC)

Los SBC son una apuesta estratégica del Gobierno Nacional para la diversificación de la economía y el crecimiento económico del país, siendo uno de los sectores priorizados en la política comercial planteada en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022. Los SBC tienen el potencial de contribuir a la diversificación de la oferta exportable del país, a la generación de empleos de alto valor agregado y con ello, a un crecimiento económico más sostenible. Para ello, es indispensable contar con programas de fortalecimiento empresarial, diseñados a la medida de las necesidades, complejidades y características de las empresas del sector SBC, que brinden un acompañamiento técnico especializado para mejorar la productividad de estas empresas y facilitar su inserción en mercados internacionales.

Es por esto, que una de las principales actividades del Programa contempla la implementación de programas de fortalecimiento empresarial, a cargo de Colombia Productiva, para las empresas de los siguientes sectores de SBC priorizados por el Gobierno Nacional: software y aplicaciones móviles, audiovisual, BPO, animación y videojuegos, industria editorial y gráfica, publicidad y mercadeo, arquitectura e ingeniería, educación, salud, artes escénicas y música. Su priorización responde a un alto contenido de innovación, creatividad y uso intensivo de capital intelectual, atributos que los convierte en servicios potenciales para insertarse en mercados internacionales y cadenas globales de valor.

En años recientes, Colombia Productiva viene implementando programas de intervención directa en empresas beneficiarias para prestarles asistencia técnica especializada orientada al mejoramiento de sus procesos productivos, formación de su talento humano o adopción de estándares reconocidos internacionalmente, entre otros. Para cumplir con este objetivo, Colombia Productiva implementa programas, alianzas y convocatorias, los cuales han sido especialmente diseñados para dirigirse a diferentes tipos de empresas en varios sectores, así como a instituciones regionales y nacionales.

En el marco de este trabajo, Colombia Productiva ha identificado varias brechas que enfrentan las empresas de los sectores de SBC para la exportación de su portafolio de productos y servicios. Entre ellas, se destacan: i) adquisición e implementación de nuevas tecnologías; ii) incorporación de mejores prácticas y/o nuevos modelos de gestión en sus procesos y en la cadena de valor para incrementar sus estándares de productividad y eficiencia en la gestión del ciclo de proyectos; iii) valoración de intangibles y protección de la propiedad intelectual; iv) gestión del talento humano; v) estrategias de financiamiento; vi) estrategias de mercadeo; vii) adopción de estándares internacionales y certificaciones de calidad, entre otros.

En este contexto, el MinCIT y Colombia Productiva, con el acompañamiento técnico del BID, están implementando tres programas de fortalecimiento de empresas de los sectores SBC, a saber: i) Productividad para la Internacionalización, ii) Encadenamientos Productivos entre Empresas del sector SBC y otros sectores de la economía y, iii) Clúster de Servicios Más Sofisticados.

Entre 2021 y 2023 se desarrollaron los ciclos 1 y 2 del programa “*Encadenamientos Productivos de Servicios*”; como resultado, fueron seleccionadas 80 empresas de SBC para participar en este Programa, que consiste en una fase de diagnóstico, una fase de acompañamiento para la formulación de proyectos de encadenamiento, quienes finalmente participan en una fase de cofinanciación de los proyectos más relevantes que sean postulados por las empresas beneficiarias.

Por otro lado, teniendo en cuenta la Política de Reindustrialización que presenta el Gobierno Nacional de Colombia a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en 2023, se ha replanteado el alcance y estructura del programa de Encadenamientos Productivos de Servicios, evolucionando a un modelo de intervención dirigida a las empresas según las principales brechas que se han identificado para acceder a mercados internacionales en estas industrias.

La presente convocatoria tiene como fin seleccionar hasta doscientas cincuenta (250) empresas beneficiarias del tercer ciclo del programa que en adelante será denominado “*Mejores proveedores de servicios sofisticados*” a ejecutarse a partir del presente año.

12. GLOSARIO

- **Acuerdo de servicios:** Documento que suscribe la empresa beneficiaria y las firmas gestora y consultoras externas para regular sus relaciones, derechos y obligaciones, para el acompañamiento de dicha firma en la ejecución de todas las fases del Programa.
- **Aporte de contrapartida:** Aporte en efectivo y/o especie que deberá realizar la empresa beneficiaria de acuerdo con los presentes términos de referencia, para recibir los servicios de extensionismo, acompañamiento y demás beneficios del programa.
- **Asistencia técnica especializada:** Intervención que será realizada por la firma gestora y por la firma consultora para el cierre de brechas y la generación de alianzas a la empresa beneficiaria participante, con el objeto de fortalecer los procesos según los resultados del diagnóstico aplicado. La asistencia técnica se realizará en las líneas de intervención definidas en los presentes Términos de Referencia.
- **Carta de postulación:** Documento que contiene las obligaciones específicas de la Empresa para la presentación de su postulación y la ejecución del Programa. Este documento debe ser diligenciado por el participante y entregarse con la postulación junto con los demás requisitos documentales.
- **Contrapartida en efectivo:** Cualquier aporte que implique un desembolso en dinero para las empresas beneficiarias. La empresa beneficiaria deberá realizar contrapartida en efectivo de acuerdo con los presentes Términos de Referencia.
- **Contrapartida en especie:** Se consideran recursos en especie aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de las empresas beneficiarias. Cualquier aporte que implique un desembolso en dinero para las empresas beneficiarias se deberá contar como contrapartida en efectivo.
- **Diagnóstico:** aplicación de un instrumento de consulta a las empresas beneficiarias para identificar sus áreas de oportunidad para la generación de encadenamientos efectivos con empresas de otros sectores.

- **Empresa beneficiaria:** mipyme que como resultado de su postulación a la presente convocatoria es seleccionada para participar en el Programa y se vincula en los términos señalados en la presente convocatoria.
- **Firma gestora:** firma consultora externa cuyo rol es prestar la asistencia técnica para cerrar brechas que faciliten la generación de oportunidades de relacionamiento entre las empresas de SBC y con otros sectores, y realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades responsabilidad de las firmas consultoras externas especializadas, aprovechando las complementariedades entre sectores productivos y fomentar así la inserción en cadenas globales de valor.
- **Firmas consultoras externas especializadas:** firmas consultoras que realizarán asistencia técnica a las empresas beneficiarias en tres líneas del programa:
 - **Firma 1: Talento Bilingüe:** Servicios de formación en competencias bilingües para el desarrollo de capacidades en las empresas de servicios basados en conocimiento que permita fortalecer y consolidar su estrategia de internacionalización
 - **Firma 2: Talento 4.0:** Servicios de formación en competencias de uso de tecnologías para empresas de servicios basados en conocimiento que permitan fortalecer y consolidar su estrategia de internacionalización
 - **Firma 3: Asistencia técnica para el cierre de brechas para la generación de alianzas y encadenamientos,** de hasta dos de las siguientes líneas de intervención: 1) Optimización de procesos, 2) Propiedad Intelectual, 3) Seguridad de la Información, 4) Servicio al cliente, 5) Sofisticación de productos y servicios, y 6) Sostenibilidad
- **Invitación:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar en ella a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. PROCOLOMBIA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente invitación es ley para las partes.
- **Mipyme:** empresa que de acuerdo con su nivel de ingresos del año anterior a la postulación se clasifiquen como micro, pequeña o mediana empresa, con base en el Decreto No.957 del 05 de junio de 2019, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- **Proponente:** Corresponde a la persona jurídica que se postule a la presente convocatoria.
- **Postulación:** Es el ofrecimiento que realiza un interesado en participar en la presente convocatoria, de conformidad con los lineamientos establecidos en estos Términos de Referencia.
- **Servicios Basados en Conocimiento- SBC:** Actividades del sector servicios que utilizan conocimiento y/o tecnología de forma intensiva, y que tienen el potencial de contribuir a la diversificación de la oferta exportable del país, a la generación de empleos de alto valor agregado y a un crecimiento económico más sostenible. Para la presente convocatoria, los sectores que han sido priorizados por su alto potencial de exportación y/o generación de empleo, son: i) audiovisual, ii) publicidad y mercadeo, iii) animación digital y videojuegos, iv) servicios editoriales y gráficos, v) *software* y apps, vi) diseño arquitectónico y de ingeniería, vii) servicios BPO de valor agregado, viii) educación, ix) salud; y x) artes escénicas y música.

- **Subsanación:** Respuesta del proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.
- **Términos de Referencia:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la postulación por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para PROCOLOMBIA.

13. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

13.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar mipymes de Servicios Basados en Conocimiento, para participar en el tercer ciclo del Programa de Encadenamientos Productivos de Servicios denominado “*Mejores proveedores de servicios sofisticados*” a través del cual las mipymes postuladas y seleccionadas recibirán asistencia técnica especializada y formación para cerrar brechas que faciliten el relacionamiento entre las empresas de SBC y con otros sectores, aprovechando la oportunidad de generar complementariedades entre sectores productivos y fomentar así la inserción en cadenas globales de valor.

13.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Se espera seleccionar hasta doscientas cincuenta (250) mipymes de los sectores de Servicios Basados en Conocimiento, de todas las regiones del país, para participar en el Programa de Encadenamientos Productivos de Servicios tercer ciclo denominado “*Mejores proveedores de servicios sofisticados*”.

Podrán participar mipymes pertenecientes a los siguientes sectores priorizados:

- (i) Audiovisual
- (ii) Publicidad y mercadeo
- (iii) Animación digital y videojuegos
- (iv) Servicios editoriales y gráficos
- (v) Software y apps
- (vi) Diseño arquitectónico y de ingeniería
- (vii) Servicios BPO de valor agregado
- (viii) Educación
- (ix) Salud
- (x) Artes escénicas
- (xi) Música

Para acreditar que la empresa pertenece a alguna de los sectores deberá tener en su Registro Único Tributario como actividad económica principal o secundaria, al menos una de las actividades relacionados en el Anexo 2- Código CIU de las actividades económicas.

La evaluación y selección de las hasta 250 mipymes se hará de forma permanente hasta agotar los cupos. La evaluación y presentación de resultados se realizará por grupos de al menos 25 mipymes conformados según su orden de llegada.

Nota 1: Las mipymes beneficiarias de los ciclos 1 y 2 del programa Encadenamientos Productivos de Servicios ejecutados entre 2021 y 2023 pueden postularse a la presente convocatoria, a menos que hayan desistido de manera injustificada, sin concluir la intervención, o que no haya cumplido a cabalidad el objeto de los contratos de cofinanciación suscritos, cuando aplique.

14. FASES DEL PROGRAMA

Las mipymes que resulten seleccionadas participarán en el Programa de Encadenamientos Productivos de Servicios tercer ciclo denominado “*Mejores proveedores de servicios sofisticados*” que consta de cuatro fases:

FASE I – DIAGNÓSTICO

En esta fase, las mipymes beneficiarias serán contactadas por la Firma Gestora del Programa, para coordinar las actividades correspondientes al proceso de diagnóstico. Esta etapa constará de las siguientes actividades:

1. Al menos una (1) sesión de trabajo con cada empresa, en la cual se aplicará la herramienta de diagnóstico y se identificarán las oportunidades de encadenamiento, el potencial de relacionamiento con empresas y sectores, las brechas o áreas de mejora para lograr esos encadenamientos. Esta sesión tendrá una duración estimada de tres (3) horas y podrá realizarse de manera presencial o virtual. En caso de no finalizar en esta sesión la recolección de los datos requeridos en el instrumento de diagnóstico, la empresa participante se compromete a enviar a la Firma Gestora la información faltante dentro del plazo acordado con ésta.

El diagnóstico se realizará con base en criterios previamente definidos por COLOMBIA PRODUCTIVA con la información recogida en el instrumento de diagnóstico, que será suministrado a la firma gestora, quien dispondrá de los medios digitales necesarios para el diligenciamiento del formulario y la elaboración del análisis de diagnóstico correspondiente.

2. Sistematización, tabulación y análisis de los resultados del diagnóstico, que será presentado por la firma gestora en un informe de resultados para cada empresa, incluyendo las oportunidades de encadenamiento productivo identificadas, potencial de relacionamiento con empresas y sectores, brechas o áreas de mejora para lograr esos encadenamientos, indicadores de las brechas identificadas, líneas base y principales conclusiones del diagnóstico.

3. Elaboración y presentación por parte de la firma gestora de un informe consolidado de los resultados del diagnóstico realizado a todas las mipymes participantes del Programa, con los principales indicadores, hallazgos, conclusiones y recomendaciones.
4. Comunicación a las mipymes participantes por parte de la firma gestora, para dar cierre a la etapa de diagnóstico del Programa.

Duración de la fase: El plazo estimado para esta etapa de aplicación del diagnóstico y entrega de análisis será de treinta (30) días calendario para cada grupo de mipymes.

FASE II - ELABORACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO Y CIERRE DE BRECHAS PARA GENERACIÓN DE ENCADENAMIENTOS

De acuerdo con los resultados del diagnóstico y el nivel de madurez determinado a partir de este, la firma gestora elaborará un plan de mejora para cada empresa beneficiaria, que propenda por el cierre de brechas que facilite la generación de encadenamientos con otras empresas de sectores SBC o empresas de otras industrias.

Dentro de esta etapa se realizarán actividades o talleres con las empresas beneficiarias para propiciar la identificación de oportunidades de generación de valor a través de encadenamientos entre empresas SBC y empresas de otros sectores y/o con las mismas beneficiarias de este programa. Como resultado de estas actividades, la firma deberá plantear las oportunidades de encadenamiento para cada empresa beneficiaria.

El plan deberá responder a las brechas a atender que permita generar las condiciones que les facilite acceder a encadenamientos productivos, a partir del desarrollo de nuevos servicios, con mayor valor agregado y/o sofisticar servicios existentes.

De igual forma, el plan planteará recomendaciones y prioridades para preparar las mipymes beneficiarias, en función de las cuatro (4) líneas del programa:

1. Estrategia y Modelo de generación de alianzas y encadenamientos.
2. Actividades de networking y relacionamiento: participación en actividades realizadas en el marco del programa, lideradas por la firma gestora.
3. Capacidades Humanas, desarrollo de habilidades para los colaboradores en: (En promedio se formarán 5 colaboradores por empresa, entre las 2 líneas)
 - Talento 4.0: Tecnologías maduras o avanzadas
 - Bilingüismo
3. Cierre de brechas para generación de alianzas y encadenamientos: (Hasta 2 líneas de intervención por empresa, 40 horas de acompañamiento)
 - a. Optimización de procesos
 - b. Propiedad Intelectual

- c. Seguridad de la Información
- d. Servicio al cliente
- e. Sofisticación de productos y servicios
- f. Sostenibilidad.

Para las líneas de intervención de Capacidades Humanas y Cierre de brechas para generación de alianzas y encadenamientos, las mipymes deberán suscribir un Acuerdo de Servicios con las firmas consultoras contratadas para ofrecer esos servicios.

La firma gestora realizará la medición de los indicadores cualitativos y cuantitativos definidos, al inicio y al final del proceso para cada una de las mipymes beneficiarias, tanto indicadores generales para todas las mipymes, como indicadores por línea de intervención, así mismo, hará entrega de los respectivos planes de mejora concertados a Colombia Productiva y a cada empresa beneficiaria, para instrumentar la prestación de los servicios de la asistencia técnica por parte del consultor y el manejo de propiedad intelectual.

Una vez finalizadas las actividades de esta etapa por cada grupo de al menos 25 mipymes seleccionadas, la firma gestora remitirá una encuesta de satisfacción que deberán diligenciar las mipymes participantes, con el fin de obtener su retroalimentación hasta esta etapa del proceso.

Duración de la fase: aproximadamente dos (2) meses por grupo

FASE III – SELECCIÓN DE LÍNEAS y ASISTENCIA TÉCNICA

La empresa beneficiaria, recibirá asistencia técnica en las cuatro líneas del programa, de acuerdo con lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

1. Estrategia y Modelo de generación de alianzas y encadenamientos.

- La firma gestora coordinará con las mipymes las fechas y actividades para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, asesoría) de esta línea según lo definido en el plan de trabajo.
- La empresa beneficiaria deberá atender los requerimientos de información técnica, administrativa y financiera que se realicen desde la firma gestora del Programa, como parte del seguimiento al desarrollo de la asistencia técnica.

2. Actividades de networking y relacionamiento

- La empresa beneficiaria deberá asistir a las actividades de networking coordinadas y desarrolladas por la firma gestora de forma trimestral. Estas actividades buscarán incentivar la generación de alianzas, entre las mipymes beneficiarias del programa, otras empresas SBC externas, y empresas de otras industrias, como aliados, clientes o proveedores.

- Al menos 2 de estas actividades de networking realizadas durante la ejecución total del programa se realizarán de forma presencial en los municipios acordados con Colombia Productiva.

NOTA: Las mipymes que se vinculen al inicio del programa, tendrán mayores oportunidades de relacionamiento a través de su participación en estas actividades.

3. Capacidades Humanas

La empresa beneficiaria podrá formar en promedio a 5 de sus colaboradores. En caso de requerir la formación de más de 5 colaboradores, Colombia Productiva realizará el análisis sobre los cupos disponibles y le informará a la empresa sobre la viabilidad de dicha solicitud.

Las personas se podrán formar en cualquiera de las dos opciones de formación: Talento 4.0 o Talento bilingüe. Sin embargo, cada colaborador sólo puede acceder a una de las dos opciones.

Opción 1: Talento 4.0: Formación para el desarrollo de competencias en el uso de tecnologías de información en líneas como desarrollo web, big data y analítica, ciberseguridad, inteligencia artificial, internet de las cosas, blockchain y machine learning, entre otras asociadas a la cuarta revolución industrial, con el objeto de transferir conocimiento que les permita prepararse para el desarrollo de nuevos servicios, con mayor valor agregado y/o sofisticar servicios existentes

- La empresa debe postularse a través del formulario dispuesto para tal fin en las fechas establecidas por Colombia Productiva. En la postulación deberá diligenciar los datos de los colaboradores de la empresa que realizaran el proceso de formación.
- Suscribir con la firma consultora el Acuerdo de Servicios correspondiente para instrumentar la prestación de los servicios por parte del consultor, manejo de propiedad intelectual, y el reconocimiento y pago de la contrapartida que corresponda.
- Cada colaborador postulado por la empresa deberá seleccionar el curso de interés y realizar una prueba inicial.
- Realizar el pago a la firma consultora especializada en talento 4.0, talento bilingüe o cierre de brechas, según corresponda, por concepto de contrapartida en efectivo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.3 DESCRIPCIÓN PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS.
- Coordinar con la firma consultora los horarios, cronogramas, actividades, instrumentos requeridos para el desarrollo de la intervención.
- Cada colaborador deberá cumplir con las 80 horas de formación requeridas, así como con el porcentaje para aprobación del curso.
 - En caso de que por motivos de fuerza mayor justificados y aprobados previamente por la firma gestora y por COLOMBIA PRODUCTIVA, un colaborador no pueda completar las 80 horas de formación, la empresa podrá integrar a otro colaborador en la formación que continúe en el módulo en el cual se retiró el anterior, hasta completar las 80 horas correspondientes.

- En todo caso, en cuanto una persona inicie el proceso de formación, no se exige a la empresa beneficiaria del aporte de contrapartida correspondiente. Sea justificado por motivos de fuerza mayor, o no.
- Participar en mínimo diez (10) horas de consultoría, individual o grupal, para la formulación de proyectos de aprovechamiento de los conocimientos adquiridos, que conduzcan a la sofisticación de la oferta de productos y servicios con miras a la internacionalización de las empresas, alineadas con el plan de mejoramiento de la fase II.

El plazo estimado de ejecución de la formación en Talento 4.0 será de cuatro (4) meses por temática, según los cursos que se pongan a disposición del programa y cupo mínimo de interesados.

NOTA: Las mipymes que se vinculen al inicio del programa, tendrán mayores oportunidades de formación en las temáticas de interés en Talento 4.0, ya que al finalizar el programa podrán existir mayores restricciones de temáticas disponibles.

Opción 2: Talentos Bilingüe: Formación para el desarrollo de competencias y habilidades estratégicas requeridas por mipymes de Servicios Basados en Conocimiento (ubicadas en cualquier región del país) con mayor énfasis en habilidades de comunicación oral y escrita para atención telefónica, soporte técnico, gestión comercial, negociación y gerencia, entre otros.

- La empresa debe postularse a través del formulario dispuesto para tal fin en las fechas establecidas por Colombia Productiva. En el formulario deberá proponer los colaboradores de la empresa que realizarán el proceso de formación.
- Cada colaborador postulado por la empresa deberá realizar una prueba de selección y clasificación suministrada por la firma consultora para identificar el nivel en que se encuentra y cumplir con un nivel mínimo de inglés de A2.
- Cada colaborador podrá acceder hasta a 160 horas de formación en bilingüismo.
- Suscribir con la firma consultora el Acuerdo de Servicios correspondiente para instrumentar la prestación de los servicios por parte del consultor, manejo de propiedad intelectual, y el reconocimiento y pago de la contrapartida que corresponda.
- Realizar el pago a la firma consultora por concepto de contrapartida en efectivo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.3 DESCRIPCIÓN PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS.
- Coordinar con la firma consultora los horarios, cronogramas, actividades, instrumentos, requeridos para el desarrollo de la intervención.
- Cumplir con las horas de formación requeridas, así como con el porcentaje para aprobación del curso.

NOTA: Las mipymes que se vinculen al inicio del programa, tendrán mayores oportunidades de formación a mayor cantidad de colaboradores, ya que al finalizar el programa podrán existir mayores restricciones de cupos.

El plazo estimado de ejecución de la formación en Talento Bilingüe será de cinco (5) meses por grupo, según los niveles que se pongan a disposición del programa y cupo mínimo de interesados.

4. Cierre de brechas para generación de alianzas y encadenamientos

La empresa beneficiaria podrá seleccionar hasta dos (2) de las siguientes líneas de intervención con 40 horas de acompañamiento:

- a. Optimización de procesos.
- b. Propiedad Intelectual.
- c. Seguridad de la Información.
- d. Servicio al cliente.
- e. Sofisticación de productos y servicios.
- f. Sostenibilidad.

Para esto, cada empresa deberá:

- Postularse a través del formulario dispuesto para tal fin en las fechas establecidas por Colombia Productiva, en el cual se identifiquen las líneas seleccionadas.
- Suscribir con la firma consultora el Acuerdo de Servicios correspondiente para instrumentar la prestación de los servicios por parte de la firma consultora, manejo de propiedad intelectual, y el reconocimiento y pago de la contrapartida que corresponda.
- Realizar el pago a la firma consultora por concepto de contrapartida en efectivo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.3 DESCRIPCIÓN PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS.
- Coordinar con la firma consultora para el proceso de generación de alianzas y cierre de brechas de encadenamiento el plan de trabajo por línea de intervención seleccionada.
- Establecer en conjunto con la firma consultora al menos dos indicadores de mejora por cada línea para ser medidos al inicio de la intervención con base en la batería de indicadores definida para el Programa, sobre los cuales se medirá el impacto de esta al finalizar la asistencia técnica.
- Realizar la medición de línea base (antes de iniciar la asistencia técnica) de los al menos dos indicadores de mejora por cada línea de intervención seleccionada.
- Cumplir con las horas y actividades requeridas para llevar a buen término la intervención.

El plazo estimado de ejecución de la asistencia técnica para cierre de brechas de generación de alianzas y encadenamientos será de tres (3) meses por grupo.

De igual manera, durante el desarrollo de todas las fases del Programa las mipymes contarán con el acompañamiento y seguimiento de la firma Gestora del Programa.

FASE IV: CIERRE DE LAS INTERVENCIONES, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

En esta fase se realizará un análisis de los resultados de las fases anteriores, para lo cual la firma gestora realizará el levantamiento de la línea de salida de los indicadores generales y por línea de

intervención, acordados en el marco de las fases II y III. La firma gestora entregará a cada empresa beneficiaria el informe final de resultados, al menos 15 días calendario luego de recibir la información de la empresa con los indicadores de salida.

Las mipymes participantes deberán comprometerse a suministrar la información de indicadores, actividades y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado en el marco del Programa, tanto a la firma gestora como a las firmas consultoras de las líneas en las que participe la empresa durante la asistencia técnica, y hasta dieciocho (18) meses luego de finalizar.

Duración de la fase: aproximadamente hasta un mes y medio, contados a partir de la finalización la fase III.

13.3 DESCRIPCIÓN PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS

1. Las mipymes que resulten seleccionadas deberán participar en todas las fases del programa señaladas en el numeral anterior, comenzando por la fase de Diagnóstico, en la cual deberán suministrar la información solicitada para efectos de identificar las oportunidades de encadenamiento.
2. Es requisito del programa que la empresa participante suscriba un acuerdo de servicios con la firma gestora, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones, para el acompañamiento de dicha firma en la ejecución de todas las fases del programa. Este acuerdo no requiere contrapartida en efectivo de la empresa beneficiaria.
3. Los documentos del diagnóstico y los planes de mejoramiento con las respectivas recomendaciones para el cierre de brechas para generación de encadenamientos serán elaborados por la firma gestora con base en la información suministrada por la empresa y serán compartidos con COLOMBIA PRODUCTIVA manteniendo la confidencialidad sobre dicha información.
4. Del costo total de la consultoría por empresa El PROGRAMA asumirá la suma correspondiente según el número de colaboradores que inicien formación en Talento 4.0 y Talento Bilingüe. Así mismo, cada empresa seleccionada deberá aportar lo correspondiente como **contrapartida, en efectivo y en especie**. A continuación se establecen los montos:

# de colaboradores formatos en talento Bilingüe o Talento 4.0	Aporte Programa (Incluido IVA)	Total Contrapartida de la empresa (*)	Contrapartida de la empresa en Efectivo (Incluido IVA)	Contrapartida de la empresa en Especie
1	\$19.504.000	\$2.167.111	\$470.000	\$1.697.111
2	\$21.528.000	\$2.392.000	\$582.500	\$1.809.500
3	\$23.552.000	\$2.616.889	\$695.000	\$1.921.889
4	\$25.576.000	\$2.841.778	\$807.500	\$2.034.278
5	\$27.600.000	\$3.066.667	\$920.000	\$2.146.667

6	\$29.624.000	\$3.291.556	\$1.032.500	\$2.259.056
7	\$31.648.000	\$3.516.444	\$1.145.000	\$2.371.444
8	\$33.672.000	\$3.741.333	\$1.257.500	\$2.483.833
9	\$35.696.000	\$3.966.222	\$1.370.000	\$2.596.222
10	\$37.720.000	\$4.191.111	\$1.482.500	\$2.708.611

5. La empresa deberá realizar el aporte de contrapartida en efectivo una vez se formalice el acuerdo de servicios con las firmas consultoras, según el proceso definido por estas, así:
 - Cierre de brechas para generación de alianzas y encadenamientos: \$357.500 por empresa, incluido IVA
 - Talento 4.0: \$112.500 por colaborador que inicie la formación, incluido IVA.
 - Talento Bilingüe: \$112.500 por colaborador que inicie la formación, incluido IVA.

6. La contrapartida en especie corresponde al equipo que debe poner a disposición la empresa, garantizando la asignación de por lo menos un (1) profesional senior “Líder del proyecto”, con dedicación de por lo menos un 25% de su tiempo para el desarrollo de las diferentes etapas del Programa, para que acompañe cada una de las actividades, participando de manera activa en la consolidación de contenidos y conclusiones de cada etapa.
 - a. La experiencia de este profesional se debe relacionar en el Anexo 3. *Perfil profesional senior*
 - b. Se deberá adjuntar la hoja de vida del candidato, copia de diploma o acta de grado, así como las certificaciones que acrediten la experiencia específica.
 - c. El perfil del profesional senior “Líder del proyecto” debe ser mínimo de:
 - i. Formación técnica, tecnológica o profesional.
 - ii. Experiencia de mínimo tres (3) años.
 - iii. Experiencia específica de mínimo (2) años relacionada con cargos de dirección de proyectos o consultoría de estrategia y/o en formulación y ejecución de proyectos.

7. El aporte de la contrapartida en especie deberá ser verificado por la firma gestora, para lo cual solicitará los soportes que correspondan, quienes, a su vez, remitirán una confirmación a COLOMBIA PRODUCTIVA.

8. Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada empresa seleccionada establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo del Programa. Es entendido y aceptado por las mipymes postulantes que COLOMBIA PRODUCTIVA y Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA no asumen ninguna responsabilidad por estos aspectos. Esta información se incluirá en el acuerdo de servicios.

9. Las mipymes beneficiarias se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para realizar las actividades correspondientes a todas las fases del presente Programa como condición irrevocable para su participación en el mismo. Este aspecto

quedará regulado en el acuerdo de servicios entre la Firma Gestora y la Empresa Beneficiaria.

10. Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior a veinticinco (25) mipymes, COLOMBIA PRODUCTIVA se reservará el derecho de no ejecutar la consultoría informando a las empresas postuladas sobre la situación.
11. Se realizará la selección de las mipymes a partir de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 14 de la presente invitación, según el orden de llegada de la postulación y en grupos de 25 mipymes, hasta agotar los cupos disponibles.

14. REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS EMPRESAS POSTULADAS

Las mipymes interesadas en postularse a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. **Ser persona jurídica debidamente constituida** con mínimo un (1) año de constitución a la fecha de su postulación y registro en Cámara de Comercio o documento equivalente.
- b. Pertenecer a uno de los sectores de Servicios Basados en Conocimiento listados en el alcance. Para acreditar esta condición se deberá anexar Registro Único Tributario – RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en el cual se verificarán las actividades económicas de la empresa. En caso de que ninguna de las actividades económicas relacionadas en su RUT coincida con las publicadas en el anexo 2, la empresa deberá justificar su postulación mediante una comunicación, dónde mencione su código CIU y por qué es una empresa SBC. Esto será evaluado por COLOMBIA PRODUCTIVA con apoyo de la firma gestora.
- c. Ser Mipyme, que de acuerdo con su nivel de ingresos se clasifique como micro, pequeña o mediana empresa, con base en el Decreto No.957 del 05 de junio de 2019, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Esto será soportado según la clasificación que se indique en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en caso de que dicho certificado no indique la clasificación, se podrá remitir de manera complementaria una certificación del contador o del revisor fiscal de la empresa.
- d. **No** estar en curso o causal de disolución o liquidación
- e. Toda vez que la presente convocatoria se financia con recursos del Contrato de Préstamo BID 4929/OC-CO, se debe aplicar lo dispuesto por el Banco en materia de prácticas prohibidas, elegibilidad y conflicto de interés, lo cual podrá ser consultado en el siguiente link: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>. Para el efecto, Colombia Productiva verificará las respectivas listas de empresas e individuos sancionados del BID y de encontrar alguna coincidencia procederá a rechazar la postulación.
- f. Presentar los estados financieros de 2022, según corresponda.
- g. Deberá cumplir con alguna de las siguientes opciones de indicadores financieros:

- a. **Opción 1:** Índice de liquidez mayor de 1.0 a 31 de diciembre de 2022.
 - i. **Índice de liquidez**=
$$\frac{\text{Activo Corriente a 31 de diciembre de 2022}}{\text{Pasivo Corriente a 31 de diciembre de 2022}}$$
- b. **Opción 2:** Índice de Capital de trabajo razonable donde Activo corriente – Pasivo corriente, no debe ser menor del 40% del valor aportado por contrapartida en efectivo.
- h. Tener un equipo de trabajo, con disponibilidad para participar en la ejecución de las actividades objeto del proyecto.

Nota: Toda vez que el personal que conforma el equipo de trabajo puede variar en la ejecución del contrato, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta que los reemplazos del personal que proponga para la ejecución del contrato deberán ser de igual o superior perfil del propuesto en el proyecto y deberán ser aprobados por el interventor contratado por COLOMBIA PRODUCTIVA para los acuerdos de servicio que se deriven de la presente convocatoria.

- i. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social del proponente

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal o Contador o Revisor Fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA con apoyo de la firma gestora, verificarán únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la postulación, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

- j. No encontrarse incurso en un conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, vocera y administradora de PROCOLOMBIA, el cual se encuentra publicado en la página web www.fiducoldex.com.co

- k. No encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15 de mayo de 2019, los cuales podrán ser consultados en la página Web: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>
- l. No tener ningún vínculo familiar, asociativo, laboral o comercial entre la firma gestora del Programa y la empresa postulante beneficiaria.

En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo, con el fin que COLOMBIA PRODUCTIVA, y Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA definan si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado y se configure una causal de conflicto de interés, la oferta será rechazada.

L. El postulante y/o sus relacionados en el Certificado de Existencia y Representación Legal no deberán presentar coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT- listas restrictivas ni en la lista de empresas sancionadas por parte del BID. Para el efecto, COLOMBIA PRODUCTIVA verificará las respectivas listas internacionales vinculantes para Colombia (incluida la del BID) y bases nacionales de antecedentes disciplinarios y judiciales, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX

15. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los postulantes deberán presentar como mínimo los siguientes documentos:

1. Carta de postulación debidamente diligenciada (Anexo 1).
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la postulación.
3. Copia de la cédula del representante legal.
4. RUT.
5. Estados financieros del año 2022 o certificación del contador o el revisor fiscal.
6. Documentos Revisor fiscal o contador del proponente: Copia del documento de identidad y de la tarjeta profesional anexando certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal o contador, según sea el caso.
7. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación.
El proponente deberá certificar a través del Representante Legal junto al Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, y que no encuentra incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15 de mayo de 2019 al momento de presentar la postulación, así como al cierre de la convocatoria. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, COLOMBIA PRODUCTIVA no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

8. Perfil Profesional Senior (Anexo 3).
9. Formulario FTGAD 15 diligenciado, con los anexos que allí se indican (Anexo 4).

16. DURACIÓN DEL PROGRAMA

El tiempo de intervención por empresa será de seis (6) meses en promedio, contado a partir de la notificación de selección que será enviada por parte de Colombia Productiva.

El tiempo de ejecución total del Programa será aproximadamente de catorce (14) meses.

NOTA: Las mipymes que se vinculen al inicio del programa, tendrán mayores oportunidades, entre otros, de:

- Relacionamiento con potenciales aliados, clientes o proveedores a través de su participación en actividades de Networking y relacionamiento.
- Formación en las temáticas de interés en Talento 4.0, ya que al finalizar el programa podrán existir mayores restricciones de temáticas disponibles.
- Formación a mayor cantidad de colaboradores en Talento 4.0 y Talento Bilingüe, ya que al finalizar el programa podrán existir mayores restricciones de cupos.

17. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Evento	Fecha
Apertura y publicación de los términos de referencia	2 de agosto de 2023
Formulación de inquietudes	Hasta el 20 de octubre de 2023
Cierre de la convocatoria	30 de noviembre de 2023, hasta las 3:00 p.m.
Publicación de resultados	Se realizará por grupos de al menos 25 mipymes desde el 10 de noviembre o antes si se completa el grupo, hasta agotar los cupos.

18. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los interesados en participar, deberán ser presentadas mediante correo electrónico dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA al correo encadenamientos.sbc@colombiaproductiva.com

19. RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se responderán las preguntas de forma permanente a cada interesado a través de los correos electrónicos proporcionados por el postulante en el Anexo 1.

20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implica que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, ni Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA ni COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa.

El postulante declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su postulación y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a COLOMBIA PRODUCTIVA en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva postulación.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

Con la presentación de la postulación se entiende que toda la información aportada por el interesado es veraz y que de solicitarse evidencias por parte de Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA, éstas deberán ser entregadas en su momento, so pena de incurrir en falsedad documental, hecho que tendrá como consecuencia la exclusión automática del programa, incluso, después de ser aceptado oficialmente al postulante como beneficiario.

21. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de esta, a través del correo electrónico encadenamientos.sbc@colombiaproductiva.com.

El día de cierre de la presente convocatoria se recibirán las postulaciones hasta las 3:00 p.m. Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la postulación será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en la dirección de correo indicada en el presente documento. La recepción de la postulación será confirmada al proponente mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de la misma.

Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes de las mipymes postuladas, los cupos serán adjudicados de acuerdo con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 14 de la presente convocatoria, según el orden de llegada de la postulación y en grupos de 25 mipymes, hasta agotar los cupos disponibles.

Se podrá hacer un cierre anticipado de esta convocatoria, informándolo de forma previa a los interesados a través de las páginas Web de FIDUCOLDEX como vocera y administradora de PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA.

Así mismo, se podrá rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a los intereses de PROCOLOMBIA, COLOMBIA PRODUCTIVA, FIDUCOLDEX como vocera y administradora de PROCOLOMBIA Y LA UNIDAD COORDINADORA, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las empresas que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se definirá e indicará a través de las páginas Web de FIDUCOLDEX y COLOMBIA PRODUCTIVA si se evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre.

Las postulaciones cuyos correos electrónicos sean recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Nota 1: Con la presentación de la postulación el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato de cofinanciación.

Nota 2: Una vez radicada la postulación:

- No podrá ser modificado el contenido de la postulación.
- Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la postulación podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

22. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de postulación y selección de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a. Los interesados en participar de la convocatoria deberán radicar vía correo electrónico encadenamientos.sbc@colombiaproductiva.com sus postulaciones en el plazo establecido en el cronograma de la invitación.
- b. Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual COLOMBIA PRODUCTIVA consolidará el listado de las postulaciones presentadas relacionándolas por orden de llegada. Se excluirán del proceso las postulaciones presentadas extemporáneamente, caso en el cual se le notificará al interesado sobre dicha situación a través de la dirección de correo electrónico por el cual remitieron su postulación.
- c. La firma gestora del Programa procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la presente invitación, hasta completar la selección de hasta doscientos cincuenta (250) mipymes.
- d. Se publicará en las páginas Web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

23. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

La postulación deberá ser enviada mediante correo electrónico remitido al correo: encadenamientos.sbc@colombiaproductiva.com, dirigidas a:

Señores:

COLOMBIA PRODUCTIVA

Programa de Encadenamientos Productivos de SBC

AURELIO MEJÍA MEJÍA

Gerente General

Indicando el número de la convocatoria

Se deberá adjuntar la documentación solicitada en la presente invitación:

1. Carta de postulación debidamente diligenciada y firmada (Anexo 1).
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la postulación.
3. Copia de la cédula del representante legal.
4. RUT.
5. Estados financieros del año 2022 o certificación del contador o el revisor fiscal.
6. Documentos Revisor fiscal o contador del proponente: Copia del documento de identidad y de la tarjeta profesional anexando certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal o contador, según sea el caso.
7. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación.
8. El proponente deberá certificar a través del Representante Legal junto al Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, y que no encuentra incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15 de mayo de 2019 al momento de presentar la postulación, así como al cierre de la convocatoria. En

caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, COLOMBIA PRODUCTIVA no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

9. Perfil profesional Senior diligenciado (Anexo 3).

10. Formulario FTGAD 15 diligenciado, con los anexos que allí se indican (Anexo 4).

El Anexo 1. *Carta de Postulación* deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se deberá anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga autorización para firmar en nombre de la empresa.

Sobre el particular, se precisa que La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por las empresas para presentar su postulación, deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las postulaciones y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

No se aceptarán postulaciones presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Cualquier información adicional que el interesado considere necesario presentar, deberá incluirla o adjuntarla a la postulación que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez recibida la postulación en los correos indicados anteriormente y cerrada la invitación ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que se haya requerido expresamente. La presentación de la postulación implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

24. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, se podrán solicitar aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación contenida en la postulación ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta se solicitará por medio del correo electrónico relacionado en el anexo 1, además del correo por el cual se recibe la postulación cuando así se considere. Para la subsanación el postulante contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realice el requerimiento, o el plazo que para tal fin sea estipulado e informado por COLOMBIA PRODUCTIVA.

Para efectos de la presente solicitud serán subsanables los requisitos habilitantes, siempre que dicho ajuste no implique un mejoramiento de la postulación.

En caso de que el postulante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada por COLOMBIA PRODUCTIVA, su postulación será rechazada.

25. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso serán publicados en el sitio *Web* de FIDUCOLDEX: www.fiducoldex.com.co y de COLOMBIA PRODUCTIVA: www.colombiaproductiva.com, una vez se cierre el proceso de la convocatoria.

Adicionalmente, FIDUCOLDEX como vocera y administradora de PROCOLOMBIA remitirá una notificación de aceptación o no aceptación de la postulación por medio de correo electrónico.

26. RECHAZO DE POSTULACIONES

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA rechazará las postulaciones en las que:

- a. La empresa postulada no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b. No se incluya en la Postulación la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
- c. Se hubiere presentado la Postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- f. Cuando la empresa postulada se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses previsto en el código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX y en las políticas del BID.
- g. Cuando la empresa tenga vínculo familiar, asociativo, laboral o comercial con la firma gestora del Ciclo No.2 del Programa de Encadenamiento.
- h. Cuando el postulante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - LAFTy/o centrales de riesgo.
- i. Cuando se presente la postulación de forma extemporánea, es decir por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de la invitación
- j. En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo, con el fin que COLOMBIA PRODUCTIVA, PROCOLOMBIA y FIDUCOLDEX definan si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado y se configure una causal de conflicto de interés, la oferta será rechazada.
- k. Cuando se solicite subsanar un requisito habilitante y el postulante no lo realice dentro del tiempo establecido.

27. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de los postulados, debidamente sustentada.
- c. Cuando no se presente ninguna postulación.
- d. Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior a veinticinco (25) mipymes, FIDUCOLDEX se reservará el derecho de no ejecutar el programa informando a las empresas postuladas sobre la situación.
- e. Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de COLOMBIA PRODUCTIVA.
- f. Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- g. Cuando las empresas, siendo las postulaciones declaradas viables, NO cumplan con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- h. Cuando las empresas, siendo las postulaciones declaradas viables, se encuentre incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

28. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

28.1 ADENDAS

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

28.2 HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante COLOMBIA PRODUCTIVA y PROCOLOMBIA, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación. El postulante autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX., actuando como vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA, PROCOLOMBIA y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en

circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente invitación, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia

28.3 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Las empresas interesadas en participar en la convocatoria, al presentar su postulación, declaran y aceptan que ni COLOMBIA PRODUCTIVA ni la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, asumen ninguna responsabilidad por las labores realizadas por el consultor, por lo que las eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

28.4 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del proyecto que recibiera a través de los informes presentados por el consultor. Asimismo, COLOMBIA PRODUCTIVA sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del proyecto.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a COLOMBIA PRODUCTIVA, desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado en el marco del Contrato de Préstamo 4929/OC-CO financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

28.5 PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto podrán ser utilizadas por cada una de las mipymes beneficiarias, sin perjuicio de la facultad de COLOMBIA PRODUCTIVA de hacer uso de estos sin ningún tipo de restricción, conservando la reserva de la información cuando a ello haya lugar.

La firma gestora del programa y los extensionistas podrán hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de COLOMBIA PRODUCTIVA respetando los términos de confidencialidad de las mipymes intervenidas.

29. VINCULACIÓN

La vinculación al Proyecto de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano.

En consecuencia, la relación entre La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA y de COLOMBIA PRODUCTIVA con el postulante, se instrumentará a través del documento privado que definan las partes, que para el caso de COLOMBIA PRODUCTIVA será la CARTA DE POSTULACIÓN (Anexo 1).

Se entiende que una empresa sólo estará vinculada para participar del proyecto objeto de la presente convocatoria, una vez la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA le haya notificado su admisión al proyecto.

Posteriormente deberá firmar el acuerdo de servicios con el consultor donde se estipularán las condiciones de reserva de la información, la disponibilidad del capital humano de ser requerido y otras condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto. Este acuerdo de servicios no implica realizar algún aporte económico por parte de las mipymes al consultor o a COLOMBIA PRODUCTIVA.

30. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de participantes. La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, Fiducoldex y COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Participante.

31. INDEMNIDAD

El postulante se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a PROCOLOMBIA y a COLOMBIA PRODUCTIVA por cualquier perjuicio o daño que PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA y/o FIDUCOLDEX como vocera de los fideicomisos, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del postulante, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del programa objeto de la presente invitación.

32. ANEXOS

- Anexo 1. Carta de postulación
- Anexo 2. Actividades Código CIU
- Anexo 3. Perfil Profesional Senior
- Anexo 4. Formato FTGAD15